

GERMAN CARRION A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 15 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA.";

QUE el señor Ingeniero Roberto Malo Enriquez, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta en la compañía "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1978, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS

TOS MIL SUCRES (S/. 1'600.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en veinte participaciones de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar integro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 15 de noviembre de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA.", de 2 de septiembre de 1972, que mediante Escritura Pública de 15 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 15 de noviembre de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de es-

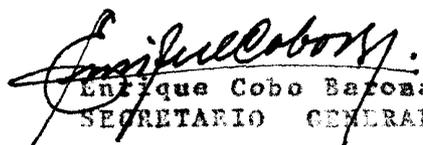
tatutos de la compañía "APRESTOS Y RESINAS C. LTDA.", otorgada en la Notaría D<sup>ca</sup>ima Primera de este Cantón, el 15 de noviembre de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que amordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 ENE. 1979

  
Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 22 ENE. 1979  
CERTIFICO.-

  
Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL.

  
RJ-RL  
GTM.  
17-I-79.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 20 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA